

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.887

Viernes 28 de Junio de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2511568

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### PROHÍBE TRANSITORIAMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO REGULADOR DE PRESIÓN, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD (GLP), MARCA SERCO-GAS, MODELO SG01, SELLO SEC (QR) N° 237231

(Circular)

Núm. 230.760.- Santiago, 14 de junio de 2024.

Ant.:

1. Ley N° 18.410, Orgánica de SEC.
2. DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
3. Denuncia ingresada a SEC a través del sistema Righ Now bajo el N° 240506-000800, de fecha 06.05.2024.

De: Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

A: Según Distribución

1. Que el producto “Regulador de presión, con dispositivo de seguridad (GLP)”, es regulado por la normativa de productos de combustibles, sobre los cuales, esta Superintendencia conforme a las atribuciones otorgadas mediante la ley N° 18.410, debe ejercer sus facultades de fiscalización.

2. Que de acuerdo a los numerales 22 y 34, del artículo 3º, del Título I, de la ley N° 18.410, es facultad de esta Superintendencia adoptar las medidas que estime necesarias para la seguridad del público, siendo una de ellas la de impartir instrucciones de carácter general a las entidades sujetas a fiscalización, para efectos de cumplir sus objetivos definidos en el artículo 2º de la misma ley, entre ellos, asegurar la comercialización de productos con un determinado estándar de seguridad, según prescribe el artículo 3º N° 14, de esta misma Ley.

3. Que a raíz de la denuncia señalada en el ANT. 3, esta Superintendencia inicio una investigación, identificando que el producto señalado en tabla es responsable de ocasionar un mal funcionamiento de una Cocina Independiente generando llamaradas y obstrucción, en 3 de los 4 quemadores del producto denunciado, lo anterior quedo registrado en las Órdenes de Servicio N° 2230306, de fecha 24.04.2024 y N° 2237513, de fecha 20.05.2024, del Servicio Técnico Autorizado de la Empresa Electrolux de Chile S.A.

#### Tabla

Producto	Marca	Modelo	Sello SEC (Qr)	Fotografía
Regulador de presión, con dispositivo de seguridad (GLP)	SERCO-GAS	SG01	237231	

CVE 2511568

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

4. Que vistos los antecedentes presentados por el Servicio Técnico Autorizado de la marca, sobre el peligro que puede producir el producto individualizado en el punto precedente, esta Superintendencia constata posibles riegos inminentes para la seguridad de las personas y/o cosas.

5. Que mediante verificación del registro de productos certificados que maneja esta Superintendencia, se ha podido constatar que el producto individualizado en la Tabla, del presente oficio, carece de certificación previa a su comercialización, debido a que el producto denunciado es de Fecha de Fabricación 07-2022, y la última certificación fue en noviembre 2018.

6. Por otra parte, el artículo 3º, número 14, inciso tercero, de la ley N° 18.410, prescribe que esta Superintendencia tiene la facultad para retirar del comercio aquellos productos que, estando obligados a contener certificados de aprobación, no cuentan con ellos.

7. En este orden de ideas, y sin perjuicio de los procesos administrativos sancionatorios que corresponda realizar, cuando se constata que los productos no se encuentran sometidos al sistema de certificación, o que estando sometidos al sistema de certificación, no se encuentran conformes con los estándares fijados por la normativa, según lo explicitado más arriba, existe un riesgo para la seguridad de los usuarios que requiere ser tratado mediante la adopción de medidas rápidas y efectivas como es la de prohibir transitoriamente su comercialización en el país.

8. En consecuencia, y en virtud de las facultades legales contempladas en el artículo 3º, número 22, de la ley N° 18.410, se instruye a los Comercializadores a retirar del comercio los productos Regulador de presión, con dispositivo de seguridad (GLP), marca SERCO-GAS, modelo SG01, Sello SEC (Qr) N° 237231, y se prohíbe transitoriamente la comercialización de los mismos.

9. Conforme a lo anterior, el Sello SEC (QR) señalado en tabla, del presente oficio, no pueden seguir amparando nuevas partidas, por lo que en caso de llegar futuras partidas (a contar de la fecha de emisión del presente documento), deben ser certificadas nuevamente y en caso de aprobar, obtener un nuevo Sello SEC (QR), que habilita la comercialización de dichos productos.

10. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, esta Superintendencia podrá aplicar, de acuerdo con sus facultades legales, especialmente lo prescrito en el artículo 15º de la ley N° 18.410, las sanciones que en derecho estime procedente.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Mariano Corral González, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

